

DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Siendo las veinte horas y cuarenta y ocho minutos del día martes once de diciembre del corriente año y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Sesión Ordinaria del día de la fecha. Invito al Concejal Zabalo y a la Concejal Abib a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales – **Aplausos** –

PRESIDENTE SANDOVAL: Antes de hacer lectura al Orden del Día, voy a pedir el permiso para ingresar dos proyectos que entraron fuera de término:
El Expediente Nº 147/2018. Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Ariel Lubowicz, al Proyecto Lotes con Servicios.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, el ingreso del Expediente Nº 147/2018 al Orden del Día, pasando a formar parte como Punto 2. 5).-----
Expediente Nº 148/2018. Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal – Solicita prórroga para la presentación del Presupuesto, Ejercicio 2019.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el ingreso del Expediente Nº 148/2018 al Orden del Día, pasando a formar parte como Punto 2. 6).-----
Orden del Día: **PUNTO Nº 1) Consideración de los Diarios de Sesiones Nros. 22 y 23 del corriente año.**-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados entonces por unanimidad, los Diarios de Sesiones Nros. 22 y 23 del corriente año.-----

PUNTO Nº 2) DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS:-----

Punto Nº 2. 1) Expediente Nº 141/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza creando el “Registro Municipal de Salas de Acopio y/o Extracción de Miel”.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 2 y 3 del Expediente Nº 141/2018.-----

“VISTO:

Las explotaciones apícolas que se desarrollan en el partido de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que en la zona rural de la ciudad de Lobos, se desarrollan explotaciones apícolas intensivas.

Que esta actividad es demostrativa de la capacidad de iniciativa de productores locales y significa un aporte considerable a la economía local.

Que contamos con más de 150 apicultores registrados, siendo además una característica local la transmisión de generación en generación.

Que se encuentra radicada en nuestra ciudad la empresa NEXCO S.A., principal exportadora del país de miel de alta calidad.

Que dentro del proceso productivo, el tratamiento, manipulación, industrialización, procesamiento, extracción, fraccionamiento, acopio, envase o depósito de miel se efectúa, en algunos casos, en establecimientos ubicados en la zona urbana.

Que las salas de extracción detectadas en funcionamiento en el casco urbano, debido al crecimiento demográfico y a la nueva zonificación de la ciudad elaborada en el año 2001, funcionan en forma irregular dentro de zonas residenciales.

Que es obligación de la administración municipal armonizar los logros de la actividad productiva con los intereses de la población general.

Que en este contexto, debe destacarse que la actividad apícola en generales regulada por normas provinciales y nacionales.

Que a nivel provincial se encuentra vigente la ley Nº 10081/83, su Decreto Reglamentario Nº 4248/91 y procedimientos, que regla la instalación/operación de colmenas y apiarios, y en los aspectos relativos a la extracción, fraccionamiento, y – en general, las actividades propias del proceso de tratamiento – establece que se registrarán por las reglamentaciones bromatológicas e higiénico sanitarias vigentes.

Que por su parte, la Nación reguló a través de la Resolución Nº 870/06 de la Ex- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca la habilitación y fiscalización de los establecimientos manufactureros.

Que en definitiva, ambas regulaciones se encaminan a normar por un lado – la provincial – la actividad primaria, y por el otro – la nacional – la actividad que implique tratamiento de aquella, pero en ambos casos no invaden aquellos aspectos que son competencia del Municipio;

Que de tal manera, es materia municipal reglar los aspectos que hacen a la salud, seguridad y bienestar de la población.

Por todo lo expuesto, en Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Lobos dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº

Art. 1) Créase el “Registro Municipal de Salas de Acopio y/o Extracción de miel”, dependiente de la Dirección General de Producción de la Municipalidad de Lobos, en el que deberán inscribirse obligatoriamente las personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando las actividades enumeradas, al momento de promulgada la ordenanza. La citada Dirección será el órgano de aplicación de la presente Ordenanza, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar el funcionamiento del Registro creado y dictar las normas que aseguren la aplicación y cumplimiento de la presente.

Art.2) El Registro se abrirá por espacio de 60días corridos posteriores a la publicación de la presente Ordenanza.

Art. 3) Se dispone que la habilitación de Salas de Acopio y/o Extracción en las que se trate, manipule, industrialice, procese, extraiga, fraccione, estacione, acopie, envase o deposite miel, estará sujeta a las normas de la presente Ordenanza y de los reglamentos que se dicten.

Art. 4) La habilitación municipal para el funcionamiento de cada Sala de acopio y/o extracción, queda supeditada a la previa habilitación de las mismas por parte del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 5) Se otorga un plazo de 6 meses desde su inscripción en el Registro a fin de gestionar la antedicha habilitación ante el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6) La habilitación municipal dispuesta en esta Ordenanza es de carácter intransferible y de excepción.

Art. 7) Se faculta al Área de Inspección Municipal para la inspección y verificación del cumplimiento de los protocolos de operación establecidos por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 8) Se faculta al Área de Planeamiento Municipal a otorgar uso conforme a las Salas que se registren en el "Registro Municipal de Salas de Acopio y/o Extracción de Miel" siempre que sea en el Espacio de tiempo estipulado por la presente.

Art. 9) Las Salas de Acopio y/o Extracción que se conformen con posterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza, quedan excluidas de este Registro y deberán cumplir la totalidad de las exigencias requeridas a nivel nacional, provincial y municipal establecidas para su radicación y operación al momento de su creación.

Art.10) Se establece que la ubicación, traslado, tenencia y acopio de colmenas con material vivo, deberá regirse según lo establecido Art. 1 del Decreto Reglamentario Nº 4248/91 de la ley Nº 10081/83.

Art. 11) Comuníquese al D.E. y dése al Registro oficial del HCD.-”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- Ctdor. ROBERTO DI TOMASO – Secretario de Hacienda y Producción.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el pase a las Comisiones de “Producción, Comercio y Servicios” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado el pase a Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, que el Expediente N° 141/2018 pase a las Comisiones de “Producción, Comercio y Servicios” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.

Punto N° 2. 2) Expediente N° 143/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social.

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 2 del Expediente N° 143/2018.

“PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Intendente Municipal, Ing. Jorge Oscar Etcheverry, a suscribir Convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, destinados al cobro de Becas dispuestas por dicho organismo, para solventar los gastos que demande la atención de niños asistentes al Jardín Maternal Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.
----- VALERIA DINOMO – Secretaria de Desarrollo y Promoción Social

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para pedir el pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, que el Expediente N° 143/2018 pase a la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.

Punto N° 2. 3) Expediente N° 144/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza sobre colocación de reductores físicos de velocidad.

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 2 y 3 del Expediente N° 144/2018.

“VISTO:

El aumento considerable de siniestros viales en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos en gran porcentaje se producen en las encrucijadas urbanas donde no se respetan los límites de velocidad máximos ni las prioridades establecidas para dicho lugar.

Que es necesario que el municipio articule acciones con herramientas que sean capaces de traducirse en un tránsito seguro y responsable, para proteger la vida e integridad física de nuestros vecinos.

Que por lo expuesto y ante la inviabilidad de colocar semáforos en cada cruce peligroso y, ante la necesidad que los conductores aminoren la velocidad previo a llegar al mismo, se eleva el siguiente

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Instálase en todos los cruces de calles que el municipio determine como peligrosos, un sistema de reductor físico de velocidad denominado “meseta”, en forma transversal al desplazamiento de vehículos, el cual se deberá materializar con una elevación respecto a la rasante del camino no mayor a diez (10) centímetros y una longitud total de dos (2) metros, siendo la superficie más alta de un (1) metro de ancho y explanadas ascendentes y descendentes de (0.50) centímetros cada una que abarque todo el ancho de la calzada sin obstruir el escurrimiento natural de la misma, previo a la utilización de dicho artificio se colocará, a una distancia de cinco (5) metros, una línea de frenado de cuarenta (40) centímetros de ancho pintada de color blanco, a los efectos que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al cruce. Esta meseta estará demarcada con líneas blancas y amarillas tipo cebrada, la pintura será de tipo reflectante, la que recibirá el mantenimiento adecuado para no perder el impacto visual previsto en la presente norma. Se colocará a una distancia de trescientos (300) metros la señalización que indique la advertencia de ingreso a zona de reductores de velocidad. Asimismo, en la zona de instalación de dichos reductores, se procederá a la correspondiente señalización mediante placas montadas sobre un pie, con el isotipo correspondiente sobre un fondo amarillo reflectante, colocadas con relación al recurso y con anticipación de ciento cincuenta (150) metros en áreas urbanas, y una en correspondencia con la meseta. Estos artificios se colocarán previos a las sendas peatonales, se encuentren o no señalizadas, a una distancia de cinco (5) metros.

ARTÍCULO 2º: No se podrá estacionar ni detenerse sobre el reductor de velocidad, debiendo quedar libre en toda su extensión, colocándose en correspondencia con la meseta una señal que indique tal restricción.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase mediante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la construcción del mencionado sistema de reductor físico y por medio de la Dirección General de Inspección la colocación de la correspondiente señalización.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- PABLO F. HASPER – Secretario de Gobierno.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado el pase a Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, que el Expediente N° 144/2018 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”.-----

Punto Nº 2. 4) Expediente Nº 146/2018. – Iniciado por: UCR Cambiemos y UVC-PRO Cambiemos – Proyecto de Ordenanza reglamentando la tenencia responsable de animales domésticos.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante de fs. 1 a 12 del Expediente Nº 146/2018.-----

“Lobos, 04 de Diciembre de 2018.-

VISTO: La necesidad de encontrar una solución adecuada al problema de los perros abandonados y su desempeño en la vía pública, de reglamentar lo concerniente a la tenencia responsable de animales domésticos; y

CONSIDERANDO: Que es imprescindible la puesta en vigencia de una nueva reglamentación amparada en la legislación provincial y nacional vigente y adecuada a la realidad de nuestra comunidad.-

Que los principales peligros que acarrear la presencia de animales vagabundos, están relacionados con la posible transmisión al hombre de enfermedades (zoonosis) lo que ocasionaría un grave problema para la salud pública.-

Que la proliferación de los animales domésticos en la ciudad, resulta mayor de la que los ciudadanos pueden tomar bajo su responsabilidad.-

Que en el medio urbano, el tenedor de animales debe asegurar el derecho de éstos a vivir integrado al grupo familiar, tener un hábitat adecuado, ser respetado y tratado dignamente, ser conducido responsablemente en la vía pública, brindarle afecto.-

Que si el abandono de animales es una situación creada por la sociedad, es esa misma sociedad, jurídicamente organizada, quien debe brindarle la solución.-

Por ello, los abajo firmantes, concejales de este honorable cuerpo, os aconsejan la aprobación del siguiente Proyecto de Ordenanza:

ARTICULO 1º: I De los animales en general; Se implementará en el Partido de Lobos, un programa informativo y educativo sobre “Pautas del comportamiento humano en relación a la tenencia responsable de animales domésticos”.

El mismo se llevará a cabo en forma regular, a los efectos que la población en general tome conocimiento, mediante medios masivos de comunicación y a nivel escolar, con participación del Consejo Escolar y entidades intermedias., de la importancia de la tenencia responsable de animales domésticos.-

ARTICULO 2º: El municipio de Lobos reconoce el derecho de las personas de poseer animales de compañía, pero sabe de su obligación de mantener el orden sanitario tendiente a salvaguardar la salud de la población.

En virtud de ello, el municipio se encargará de implementar las medidas tendientes a evitar el deambular de caninos vagabundos por las calles de la ciudad, zonas rurales y/o zonas públicas.-

ARTICULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para la creación de un centro de atención , cuidado y esterilización de animales sueltos y abandonados, así como implementará métodos tendientes a la identificación y registro de los mismos.-

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de un registro de identificación de animales domésticos. En dicho registro constarán los datos de los animales, así como los de sus dueños y se actualizará anualmente, a través de las campañas de vacunación fomentadas por el municipio o realizadas en centros privados (veterinarias locales).-

ARTICULO 5º: El personal encargado de las tareas de supervisión y capturas, será capacitado para dicha función. Deberá actuar en función educativo-sanitario y de respeto de la salud animal.

En lo posible deberá realizar, previo a las capturas, las averiguaciones necesarias a efectos de identificar a sus dueños, evitando incidentes y respetando la buena convivencia con los vecinos.-

ARTICULO 6°: Los animales que se encuentren en la vía pública sin sus dueños, serán retirados por personal municipal designado a tal efecto. Estas capturas, serán selectivas, y nunca en forma indiscriminada, orientándose fundamentalmente hacia aquellos animales reconocidos en la comunidad como riesgosos (sin dueño, mordedores, en evidente estado de abandono, enfermos) y teniendo en cuenta los lugares de mayor riesgo.-

ARTICULO 7°: En el caso de encontrarse el propietario en el momento de la captura, será entregado al mismo, labrándose en ese mismo acto, el acta de infracción correspondiente.-

ARTICULO 8°: Todo animal capturado será alojado, en el predio que al efecto se instale, por el municipio de la ciudad de Lobos, el cual deberá contar con las condiciones higiénico sanitarias mínimas para el cuidado y alojamiento de los animales. En dicho lugar permanecerán durante (10) diez días según lo contemplado en la Ley 8.056/73 por una posible mordedura para entregarlo a su propietario y /o tenedor responsable.-

ARTICULO 9°: Los dueños de animales capturados en la vía o lugares públicos, serán pasibles de una multa que se graduará desde un 10% (diez por ciento) hasta tres salarios mínimos mensual del agente municipal.-

ARTICULO 10°: Para restituirlos, según lo manifestado en el artículo 4º, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Evaluación del caso por el veterinario municipal.
- b) Inocular las vacunas obligatorias.
- c) Notificar a su propietario y / o tenedor responsable las medidas preventivas de rabia o antropozoonosis
- d) Notificar al propietario de las infracciones cometidas.
- e) Confeccionar el acta correspondiente y elevar al juez de faltas para el cobro de la multa que considere.
- f) Dar cumplimiento a la Ley 8.056/73 y Decreto reglamentario 4.669/73.-

ARTICULO 11°: El dinero que se recaude por el pago de multas por infracción al Código de Faltas y por la devolución de los animales a sus dueños, se utilizará para mejorar el predio municipal de tenencia de animales vagabundos y para el mantenimiento de los mismos.-

ARTICULO 12 °: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Inspección General, deberá coordinar con las O.N.G. protectoras de animales, garantizando por medio de la fuerza pública de ser necesario, acciones tendientes a:

- a) Internalizar en la sociedad el concepto de “tenedor o propietario responsable” de estos animales destinados a erradicar el abandono de los mismos.
- b) Identificar por los medios y métodos adecuados correctamente cada animal y su tenedor, guardián y/o propietario responsable.
- c) Promover campañas y/o programas de adopción de animales sin dueños.
- d) Promover, incrementar e incentivar la esterilización quirúrgica principalmente de las hembras.

ARTICULO 13°: Los propietarios de animales estarán obligados a propiciarles alimentación, para llevar una vida totalmente sana y adecuada, y asistencia sanitaria preventiva tanto a favor del hombre como de ellos mismos en el tratamiento de enfermedades, no pudiendo suministrarles medicamentos sin receta que puedan causarles daños o sufrimientos innecesarios.

Los alojamientos deberán satisfacer sus necesidades de ejercicio físico, cuando la especie lo requiera.

Deberán evitar molestias y daños a sus vecinos (agresión, contaminación con heces, contaminación sonora).-

ARTICULO 14°: Las personas sindicadas como “Paseadores de perros” deberán inscribirse en un registro municipal, donde se les indicará los lugares para poder realizarlo.

Los canes que se paseen, deberán poseer un certificado de buena salud, avalado por un profesional médico veterinario.-

ARTICULO 15°: Será obligación de los responsables de animales domésticos, respetar la siguiente norma de tránsito y permanencia en la vía pública: Conducirlos por medio de sujeción adecuados para seguridad de los animales y de las personas.-

ARTICULO 16°: Se prohíbe el ingreso y / o permanencia de animales en eventos y locaciones públicas, excepto los siguientes casos:

- a) Establecimientos comerciales y deportivos donde los animales se requieran por seguridad, siempre que se arbitren medidas de contención que aseguren riesgo nulo a las personas que concurren en el horario de atención.
- b) Si los animales pertenecen a fuerzas de seguridad.
- c) Animales guía de discapacitados.

ARTICULO 17°: Se prohíbe el ingreso y / o permanencia de animales en los siguientes lugares:

- a) Locales y establecimientos dedicados a la producción, generación, almacenamiento, transporte, manipulación o comercialización de alimentos.
- b) Oficinas públicas o instituciones.
- c) Comercios en general, salvo la rama dedicada a los animales y con permiso de su responsable.
- d) Piletas públicas y/o privadas de concurrencia masiva.

Los titulares de establecimientos y/o locales deberán colocar en un lugar visible la señal indicativa de prohibición.

ARTICULO 18°: La venta de animales de compañía se realizará en locales habituados para tal fin y serán efectuada, en todos los casos, con certificado sanitario del profesional veterinario. Prohíbese la venta de animales de compañía a menores de 14 años o incapacitados, sin la autorización de quienes ostentan su legítima representación.

ARTICULO 19°: Queda terminantemente prohibida la tenencia de animales salvajes en el Partido de Lobos.

ARTICULO 20°: Prohíbese la venta de animales fuera de los establecimientos autorizados al efecto y su venta ambulante.

ARTICULO 21°: Se prohíbe terminantemente en todo el Partido de Lobos la instalación de parques zoológicos, evitando la exposición de animales en condiciones que no correspondan a su hábitat natural ni costumbres.

ARTICULO 22°: Quedan prohibidos los espectáculos circenses con animales salvajes, domesticados o amaestrados en todo el Partido de Lobos.

ARTICULO 23°: No se permitirá ni habilitara en suelo urbano las vaquerías, establos, corrales de ganado y otras industrias de cría de ganado.

ARTICULO 24°: queda terminantemente prohibido el abandono en la via publica de cadáveres de cualquier especie animal.

ARTICULO 25°: La celebración de fiestas tradicionales y otros actos públicos con participación de caballería exigirá la previa solicitud de autorización municipal. El personal afecto a los Servicios Municipales procederá a recoger los excrementos que estos animales hubieran producido, dejando la zona en debidas condiciones de limpieza; el Departamento Ejecutivo quedará facultado para imponer una Tasa por la prestación. Queda totalmente prohibido el deambular de los equinos.

ARTICULO 26° Queda expresamente prohibida la circulación de animales en la vía pública. Los animales que se hallaren sueltos y/o abandonados en la vía pública dentro de los límites de este Municipio, cualquiera sea el tipo de ejemplar a excepción de canes, serán detenidos por el personal de la repartición asignada para tal fin.

ARTICULO 27° La infracción contemplada en el artículo Art.1º dará lugar a la retención y deposito en dependencias municipales de los animales hallados, los cuales serán entregados por disposición del Tribunal Municipal de Faltas a quien acredite la propiedad, debiendo abonar el infractor por derecho de estadía.

El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el lugar donde serán depositados, asegurando que los animales reciban adecuada mantención y cuidado pudiendo ser en dependencias municipales o privadas.-

ARTICULO 28° La infracción establecida en el artículo 1º será determinada en su monto y actualización con multas por el Departamento Ejecutivo Municipal por animal y deberá abonar además el infractor los gastos de cuidado, mantención y traslado del animal, montos que serán determinados por la repartición municipal competente.

ARTICULO 29° El Tribunal Municipal de Faltas será el organismo encargado de ordenar la entrega del animal detenido previo cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Justificación de propiedad por medio de certificado u otro documento que justifique debidamente la misma.
- b) El pago de la multa respectiva y gastos indicados en la presente Ordenanza.

ARTICULO 30° La Secretaría de la cual dependa la repartición que ejecute el servicio llevará el control de los animales retenidos, detallando tipo de animal, lugar de secuestro, pelo, marca y/o señal de cada uno y lugar donde se alojó.

ARTICULO 31° El responsable del lugar donde los animales se encuentren depositados, deberá comunicar a la dependencia que corresponda dentro de las 48 horas, si el animal hubiere muerto o escapado como así también si manifestara síntomas de enfermedad.

ARTÍCULO 32° Las sanciones establecidas en la presente ordenanza serán aplicadas sin perjuicio de las acciones civiles a que hubiere lugar contra los propietarios o tenedores por los daños que causare el animal.

ARTÍCULO 33° Transcurridos treinta (30) días de la retención del animal sin que su propietario lo haya reclamado, el mismo quedará en comiso pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal disponer de:

- a) La afectación para uso exclusivo público o privado.-
- b) La donación a entidades o personas que lo soliciten, bajo la reglamentación que emitirá el Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) La venta en subasta pública de acuerdo a las normas vigentes. Se establecerá como base para el remate la suma que resulte en concepto de multas y gastos por mantención, cuidado, traslado, etc. del animal, pudiendo venderse sin base de no haber interesados en la primera oferta.
- d) La venta para faenamiento de aquellos animales que no son reclamados en el período establecido, previo cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

ARTÍCULO 34º: En caso de contar con servicio de transporte público interno no podrán trasladarse animales en los lugares destinados a los pasajeros, salvo el caso concreto de los perros lazarillos para deficientes visuales.

En el caso de los taxis y remises, la admisión de animales de pequeño tamaño quedará al arbitrio de su titular.

ARTICULO 35°: El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará en forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor ni se comprometa la seguridad del tráfico; para el caso de vehículos tipo pick-up, el animal deberá ir sujeto de modo tal que no sobrepase las dimensiones del mismo, evitando que desciendan o ataquen a terceros.

No podrá llevarse tampoco animales atados a la par de vehículos de motor en marcha, ni dar permanencia prolongada, encerrados en el transporte.

ARTICULO 36°: Cuando se observen animales con enfermedades presumiblemente infecto-contagiosas o parasitarias, sus propietarios deberán someterlos a control veterinario,

para que reciban oportuno tratamiento, como contempla la Ley provincial N° 8056 y su decreto reglamentario N° 4669/73

ARTICULO 37°: En caso de comprobarse la autoría, de cualquier clase de sufrimiento, crueldades y sacrificio de animales por criterios injustificados, tal como lo prohíbe la presente y la Ley Nacional 14.346 de Protección Animal, se preverán severas multas mientras que la justicia penal no actué sobre los actores del mismo.

ARTICULO 38°: Serán motivos de sanciones a su vez, el abandono de animales en la vía pública o lugares cerrados, la organización de peleas de animales, incitar a los animales a atacar personas u otras especies o cosas, adiestrar animales con el fin de reforzar su agresividad para finalidades prohibidas y cualquier otra conducta degradante que tenga como víctima a los animales.

ARTICULO 39°: Los agentes de autoridad y aquellas personas que presencien o conozcan hechos contrarios a las medidas de la presente Ordenanza, tienen el deber de denunciar a los infractores.

Los animales cuyos dueños sean denunciados por causarles sufrimientos, por no alojarlos en condiciones higiénicas y biológicas adecuadas, por no corresponder al ámbito doméstico y desobedecer a cualquiera de las normas dictadas, podrán ser retirados por los agentes municipales. La devolución de los mismos, si procediera, se hará una vez adoptadas las medidas correctas que se le impongan al infractor

ARTICULO 40°: II De los perro y gatos. Definiciones

1. Perros y gatos domésticos de compañía: Son los mantenidos por el hombre, principalmente en su hogar, por placer y compañía, sin que constituya objeto de actividad lucrativa alguna.
2. Domésticos de explotación: Aquellos que, adaptados al entorno humano, son mantenidos por el hombre con fines lucrativos o de otra índole, sin constituir un peligro para ellos, personas o bienes y bajo habilitación correspondiente.
3. Vagabundos o de dueño desconocido: Aquellos que circulan libremente por la vía pública sin la compañía de una persona responsable.

ARTICULO 41°: El Departamento Ejecutivo, con colaboración de ONGs y entidades de bien público dedicadas a la temática animal o que deseen prestar su ayuda, procederá a realizar un registro de los perros y gatos domésticos y un centro de denuncias en el Partido de Lobos, confeccionando una base de datos que permita el control y cálculo de estadísticas de la población real/exacta, de estos animales.

Se confeccionará una ficha con la siguiente información y los propietarios de estos animales estarán obligados a declararlos:

- Nombres y Apellidos del responsable:
- Domicilio:
- Especie:
- Raza del animal:
- Nombre del animal:
- Sexo del animal:
- Fecha de nacimiento del animal:
- Tamaño del animal:
- Tiene Vacunas: SI/NO
- Está desparasitado: SI/NO
- Última Vacunación antirrábica:
- Última desparasitación:

- Castrado: SI/NO
- Adiestramientos: SI/NO - Tipología: Defensa/ ataque/ guardia/ caza/ salvaje.
- Otros tratamientos:
- Firma del dueño:

ARTICULO 42°: El Registro deberá permitir identificar claramente además los animales que por su tipología racial, por su naturaleza agresiva, por el tamaño del animal o por su potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones graves a las personas u otros animales, comprendiendo las siguientes razas, puras o no:

- a) Akita Inu.
- b) American Staffordshire.
- c) Bullmastiff.
- d) Bull Terrier.
- e) Doberman.
- f) Dogo Argentino.
- g) Dogo de Burdeos.
- h) Fila Brasileño.
- i) Gran Perro Japonés.
- j) Mastin Napolitano.
- k) Pit Bull Terrier.
- l) Presa Canario.
- m) Rottweiler.
- n) Staffordshire Bull Terrier.

Se considerará aquí también como animal peligroso, aquel que por sus antecedentes haya evidenciado actitudes agresivas o daños a terceros, según Ley Prov. 14107

ARTICULO 43°: El Registro será obligatorio para todos los propietarios de perros, debiendo registrar a todo perro que haya cumplido los cuatro (4) meses de edad. El animal deberá ser registrado y vacunado obligatoriamente contra la rabia, siendo aconsejable también la vacunación de los gatos de compañía. Los perros no vacunados podrán generar sanciones a sus responsables según Ley Provincial N° 8056, decreto reglamentario N° 4669/73,

ARTICULO 44°: Las sucesivas revacunaciones tendrán carácter obligatorio y anual, salvo modificación de esta pauta que puedan considerar las autoridades correspondientes.

ARTICULO 45°: La baja por muerte o desaparición del animal registrado, así como los cambios de propiedad, deberán comunicarse al servicio municipal correspondiente en un plazo máximo de treinta (30) días.

ARTICULO 46°: La sustracción o desaparición de un perro identificado habrá de ser comunicada en el plazo de quince (15) días corridos. La falta de comunicación en dicho plazo será considerada abandono, salvo prueba en contrario

ARTICULO 47°: Los criaderos con habilitación municipal, deberán entregar los animales ya inscriptos en el REGISTRO en el momento de la venta

ARTICULO 48°: La conducción de los perros por lugares públicos se hará con collar y correa o cadena de menos de un metro de longitud; llevarán bozal, adecuados para su raza, cuando hayan mordido a alguna persona con anterioridad y cuando la peligrosidad del animal sea razonablemente previsible o las circunstancias sanitarias lo aconsejen, condición obligatoria para aquellas razas declaradas potencialmente peligrosas por Ley Provincial N° 14.107.

ARTICULO 49°: Como medida higiénica ineludible las personas que conduzcan perros por la vía pública, están obligadas a recoger, retirar y limpiar los excrementos que el animal produzca, depositándolos en cestos para residuo orgánico

ARTICULO 50°: Cuando un animal atacara a terceros o bienes, el propietario será responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione y estará obligado

inmediatamente a brindar sus datos personales y los datos correspondientes de su mascota al afectado o agente de autoridad que lo requiera; el propietario deberá acercarse con su mascota, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles para su inspección veterinaria, cualesquiera hayan sido las circunstancias del accidente

ARTICULO 51°: Se deberán tomar medidas de seguridad y prevención en los inmuebles donde se alojen perros declarados potencialmente peligrosos por la Ley Provincial N° 14.107, en los que se deberá contar con estructuras suficientemente resistentes y de dimensiones adecuadas que impidan al animal escaparse o sobrepasar el hocico más allá de los límites propios; destacando con algún tipo de cartelería, la presencia del mismo.

ARTICULO 52°: Asígnase al Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (C.M.S.A.Z) las tareas de elaborar, desarrollar e implementar políticas de salud adecuadas para la preservación de la salud humana y animal, que mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del Partido Lobos, así como el control de salubridad, vacunación y esterilización de animales domésticos.

ARTICULO 53°: Los responsables del C.M.S.A.Z podrán incluir otras razas al Registro de Propietarios de Perros Potencialmente Peligrosos, en concordancia con lo establecido por el Artículo N° 18 de la Ley Provincial N° 14.107

ARTICULO 54°: El C.M.S.A.Z no tendrá incumbencia en el tratamiento y atención de personas mordidas, que deberán ser derivadas al Hospital Municipal o institución sanitaria que opte el afectado

ARTICULO 55°: Se reconoce como único método efectivo para el control de la reproducción de estos animales, la vía quirúrgica de esterilización (ovariectomía, ovariectomía y orquidectomía); castraciones masivas, sistemáticas, extendidas, abarcativas, tempranas y gratuitas

ARTICULO 56°: Las castraciones extendidas, deberán practicarse en la totalidad del Partido de Lobos, será realizada tanto a hembras como a machos; para lo que se utilizará el quirófano móvil en condiciones adecuadas, establecidas por un médico veterinario o se acondicionarán espacios físicos para tal fin, con difusión previa en medios de comunicación, fomentando la participación de comisiones vecinales y entidades proteccionistas en las jornadas de castración y su publicidad,

ARTICULO 57°: Instrumentase mensualmente un cronograma de recorrido del quirófano móvil sanitario para realizar las castraciones

ARTICULO 58°: Aplícase de manera exclusiva para ejecutar la actividad citada en el Artículo N° 36, la técnica conocida como A.E.R (Atrapa-Esteriliza-Regresa) que consiste en capturar animales, esterilizarlos y devolverlos a su lugar de origen. Los ciudadanos, llevarán sus animales donde se realicen las castraciones por parte del municipio y retirarlos una vez efectuada la intervención quirúrgica.

ARTICULO 59°: Instrumentase una Mesa de Trabajo mensual con la participación del C.M.S.A.Z, Colegio de Veterinarios, miembros del Honorable Concejo Deliberante especialmente designados al efecto, ONGs y organizaciones protectoras de animales, con el fin de proponer, monitorear y evaluar las acciones a llevar a cabo

ARTICULO 60°: El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para consensuar herramientas de trabajo, junto a la Inspectora Jefe Regional e Inspectora Jefe Distrital de Educación a fin de realizar las tareas enumeradas en el Artículo precedente, dentro de los establecimientos educativos del Distrito

ARTICULO 61°: Prohíbese la esterilización, mutilación o sacrificio sin control veterinario; así como suministrar, por cualquier vía, sustancias nocivas que puedan causar daño o sufrimiento innecesario

ARTICULO 62°: Los perros de la calle capturados en la vía pública que no posean identificación serán ingresados en el REGISTRO e identificados como queda establecido en la presente Ordenanza, castrados y publicitada su adopción, durante el tiempo que se estime necesario

ARTICULO 63°: Los vecinos podrán gestionar, de manera gratuita, el registro de cualquier animal que tuviera residencia habitual en la vía pública, sin propietario identificado, ante el C.M.S.A.Z; podrá efectuarse en forma particular o a través de las organizaciones protectoras, accediendo a la vacunación y castración del mismo.

ARTICULO 64°: Si el animal capturado lleva identificación de dueño, se avisará al propietario y este tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, desde la notificación, para recuperarlo, abonando previamente un gasto de mantenimiento que se fijara en cinco kilogramos (5 Kg.) de alimento para mascotas. Una vez transcurrido dicho plazo, si el propietario no se hubiera presentado para retirarlo, el animal se considerará abandonado, se procederá a la castración, publicidad de su adopción y su dueño sancionado por dicho abandono. El valor del alimento para mascotas será fijado de acuerdo a valores corrientes de mercado y al sólo arbitrio del Departamento Ejecutivo

ARTICULO 65°: Desde la dirección de Salud de la Municipalidad de Lobos, se deberá confeccionar un protocolo de acción para que ocurrido el ataque de un animal a un tercero, este pueda acercarse a cualquier Centro de Salud Municipal para recibir de forma urgente, la atención correspondiente y se realicen las diligencias necesarias.

ARTICULO 66°: En caso de que una persona adopte un animal, no deberá abonar cantidad alguna, siempre que acredite que no se trata de su anterior propietario, dándole de alta en la base de datos y entregándole la cartilla sanitaria y medalla de matrícula como nuevo propietario del animal.

ARTICULO 67°: El Departamento Ejecutivo Municipal, quedará facultado para realizar todo tipo de convenio, con los organismos que estime necesarios, para la efectiva implementación de la presente Ordenanza

ARTICULO 68°: III Infracciones y Sanciones. Se considerarán infracciones administrativas los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en la presente Ordenanza, lo cual se sancionara con un régimen de multas,

ARTICULO 69°: Régimen de multas para infractores

CAPTURA	MONTO
Primera	10% de un sueldo inicial de empleado municipal
Segunda	25% de un sueldo inicial de empleado municipal
Tercera y Sucesivas	50% de un sueldo inicial de empleado municipal

ARTICULO 70°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a formular convenios con el Colegio de Veterinarios, Universidades, etc. para proceder al examen, cuidados y castración de animales domésticos. Caso contrario, dicha tarea, será realizada por los profesionales médicos veterinarios municipales que el Departamento Ejecutivo designe.-

ARTICULO 71°: Derógase toda otra norma anterior que se oponga a la presente.-

ARTICULO 72°: De forma.-”

FIRMADO: BRUNO, OYARZUN, VALDERRAMA, VIVAS y DINOMO.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Es para solicitar el pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejel Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el pase a Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado el pase a Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, que el Expediente N° 146/2018 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----
Punto N° 2. 5) Expediente N° 147/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Ariel Lubowicz, al Proyecto Lotes con Servicios.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 2 del Expediente N° 147/2018.-----

“VISTO:

La adhesión al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley Provincial N° 14.449, cuyo objetivo es cubrir el déficit habitacional existente, procurando dar una efectiva solución a este tema facilitando a las familias sin vivienda el acceso a un hábitat digno; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda requiere la homologación del consorcio urbanístico celebrado entre el Municipio de Lobos y el Sr. Ariel Lubowicz.

Que por lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el presente.

PROYECTO de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del/os inmuebles a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmuebles pertenecientes al dominio de la Municipalidad de Lobos, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta34, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 5.659, Matrícula N° 1.186.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el convenio urbanístico celebrado el día 11 de diciembre de 2018, entre el Sr. Ariel Lubowicz y el Municipio de Lobos.

ARTÍCULO 4°. Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la provincia de Buenos Aires o el organismo que en el futuro lo reemplace a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del/los inmuebles designado/s catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 34, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 5.659, Matrícula N° 1.186.

ARTÍCULO 5°. La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del destino indicado.

ARTÍCULO 6°. Declarar de interés social al proceso de escrituración del/los inmuebles que se mencionan en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo estipule el boleto de compraventa respectivos.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 8°. Cúmplase, comuníquese y archívese.”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----
----- ANTONIO CARBONI – Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar el pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado el pase a Comisiones.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda entonces aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 146/2018 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-----

Punto N° 2. 4) Expediente N° 148/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Solicita prórroga para la presentación del Presupuesto, Ejercicio 2019.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación nota del D.E.M., obrante a fs. 1 del Expediente N° 148/2018.-----

“Lobos, 11 de diciembre de 2018.-

Sr. Presidente Honorable Concejo Deliberante – Cjal. Gastón C. Sandoval – S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud a los efectos de solicitar una prórroga de 07 días, a partir del día 15 de diciembre del presente año, en relación a la elevación del Presupuesto 2019.

Sin otro particular, saludo atentamente.”

FIRMADO: Ing. JORGE O. ETCHEVERRY – Intendente Municipal.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Es para pedir el pase la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda entonces aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 148/2018 pase a la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, para ser despachado en Cuarto Intermedio.-----

PUNTO N° 3) DE LOS PROYECTOS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES:-----

Punto N° 3. 1) Expediente N° 139/2018. – Iniciado por: Concejales de este H.C.D. – Proyecto de Comunicación solicitando al D.E.M. copia del expediente correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2018.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Comunicación, obrante a fs. 1 del Expediente N° 139/2018.-----

“VISTO:

La reserva de impugnación de la Licitación Pública N° 4/2018, Pavimento de Hormigón en la Ciudad de Lobos, efectuada por uno de los oferentes.

CONSIDERANDO:

Que llegó a conocimiento de este Cuerpo, el inicio de un expediente mediante el cual se hace reserva de impugnar la licitación en cuestión, por supuestos incumplimientos de la normativa vigente.-

Que es función de este H.C.D., ejercer el control sobre las cuestiones atinentes al cumplimiento de las normas por el estado municipal.-

Es por ello, que los concejales firmantes, miembros de este H.C.D. os aconsejan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1: Solicítase al D.E.M. copia íntegra del expediente correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2018.-

Artículo 2: Solicítase al D.E.M. copia íntegra del expediente N° 8565/2018, mediante el cual uno de los oferentes hace reserva de impugnar el proceso licitatorio.-

Artículo 3: Ínstase al D.E.M. a garantizar el cumplimiento de los recaudos legales previstos para todo proceso licitatorio.-

Artículo 4: De forma.-”

FIRMADO: BADALONI, PIRANI, MARTIRENA, PAÍS, CARRIQUIRY y PIERINI.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el Expediente N° 139/2018.-----

Punto N° 3. 2) Expediente N° 140/2018. – Iniciado por: Concejales de este H.C.D. – Proyecto de Comunicación instando al Sr. Intendente, a garantizar el normal funcionamiento de la planta de cloacas de los Barrios Celeste y Blanco.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Comunicación, obrante a fs. 1 del Expediente N° 140/2018.-----

“VISTO:

Las problemáticas denuncias por vecinos de los Barrios Celeste y Blanco de nuestra Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que según expresan los vecinos de los barrios en cuestión, no se realiza correctamente los procesos de depuración de cloacas.-

Que por ello, existen problemáticas en los distintos hogares.-

Que es esencial evitar perjuicios a los vecinos y especialmente preservar la salud de los mismos.-

Es por ello, que los concejales firmantes, miembros de este H.C.D. os aconsejan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1: Ínstase al Sr. Intendente Municipal, a garantizar el normal funcionamiento de la Planta de Cloacas de los Barrios Celeste y Blanco de nuestra Ciudad, efectuando correctamente, a fin de evitar perjuicios a los vecinos, el proceso de digestión y aireación.-

Artículo 2: De forma.-”

FIRMADO: MARTIRENA, BADALONI, PIRANI, PAÍS, CARRIQUIRY y PIERINI.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Bueno, de acuerdo a lo hablado con Martín en labor parlamentaria... más allá que, bueno, como vecino de Empalme realmente no he percibido, y además mi madre vive en el barrio, pero digo, no he percibido los olores que solían percibirse en otros tiempos y que daban cuenta, evidentemente, de algún defecto o alguna cuestión relacionada con el funcionamiento; decía, dado que Martín nos ha manifestado que se ha hablado de esta situación con vecinos del barrio, y que en definitiva no está de más pedir para que las cosas funcionen como corresponde, es que vamos a aprobar esta Comunicación.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Entonces queda aprobado por unanimidad, el Expediente N° 140/2018.-----

Punto N° 3. 3) Expediente N° 142/2018. – Iniciado por: Bloque FTV MILES – Proyecto de Resolución rechazando la Resolución 956/2018, emanada del Ministerio de Seguridad de la Nación.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Resolución, obrante a fs. 1 del Expediente N° 142/2018.-----

“Lobos, 7 de diciembre de 2018.-

VISTO:

La resolución 956/2018, emanada del Ministerio de Seguridad a cargo de la Sra. Patricia Bullrich, que tendrá jurisdicción para la Policía Federal, Gendarmería, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria con respecto al uso de armas de fuego; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es violatoria de la Constitución y leyes vigentes.-

Que viola tratados internacionales firmados por Argentina.-

Que la misma enmascara la pena de muerte sin juicio previo.-

Que puede ser utilizada en forma subjetiva y a discreción del personal de las fuerzas mencionadas.-

Que esto es una maniobra más de un gobierno que ha fracasado en su política económica y la utiliza para legalizar la represión ante el reclamo popular.-

POR ELLO, el concejal abajo firmante, de la FTV Miles, sugiere el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Rechazase la Resolución 956/2018 emanada del Ministerio de Seguridad de la Nación.-

ARTICULO 2º: Remítase copia a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación.-

ARTICULO 4 º: De forma.-”

FIRMADO: CARABAJAL.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Sí, señor Presidente. Permítame decir unas palabras previo al dictamen...

PRESIDENTE SANDOVAL: Permitido...

CONCEJAL CARABAJAL: Si de inseguridad queremos hablar, no podemos hacerlo sin tener en cuenta la realidad económica que nos rodea: 6,3 millones de pobres, 107.000 puestos industriales perdidos, el cierre diario de veinticinco PYMES, el 48% de niños en la pobreza, el 20% de pérdida del poder adquisitivo de los jubilados, la destrucción de la educación pública, el desmantelamiento de la salud pública. Es el resultado directo de un programa político, dispuesto para favorecer intereses transnacionales vinculados al capital financiero, y al complejo primario exportador, convirtiendo a nuestro País en una fabrica de pobres; que en muchos casos deben caer en la delincuencia para poder alimentar a su familia, como lo reconocía el actual Jefe de la Policía Bonaerense. Ésto no se soluciona con un balazo por la espalda. La solución a este problema, es el desarrollo de políticas destinadas a la inclusión, y no a la exclusión, con un claro proyecto nacional de desarrollo de la industria y del mercado interno. Quiero señalar que las cifras antes mencionadas, pertenecen a organismos internacionales y de las cámaras del ramo. Para finalizar... ¿Qué es la violencia, que da inseguridad? Violencia es no tener ojos sino interés. Violencia es ponerle límite a lo ajeno, y no a lo propio. Violencia es amasar dinero, usando como rodillo a los demás. Violencia es utilizar el salario, como martillo para triturar al obrero. Violencia es lo que hace el rico, que ignora el verbo compartir. Violencia es hacer de la política, el arte de engañar. Violencia es abusar de la esperanza popular, creyendo que el pueblo jamás estallará. Por eso, señor Presidente, voy a aprobar el Proyecto presentado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a votar en el mismo sentido. Creemos que este protocolo de seguridad, no está investido de la legalidad; creemos que es inconstitucional, concretamente; que de alguna manera invita a las fuerzas policiales, a violar el código penal. Están previstos los mecanismos del uso de la fuerza; incluso va en contra de todos los protocolos en materia de seguridad internacional y de la seguridad nacional. Por ende vamos a votar... Sin perjuicio de creer también, que no creemos en que un hombre pueda arrebatarse la vida a otro, y menos en una decisión que es de segundos, en la cual determina si esa persona vive o no vive. Para eso existen los mecanismos de que nos ha dotado la división de poderes, en la cual la justicia tiene la posibilidad de juzgar a quienes cometen delitos; y para aquellas situaciones excepcionales existe la reglamentación ya en las normas, que sería lo que denominamos la legítima defensa, donde debe haber una proporcionalidad, donde debe haber una serie de requisitos para las cuales pueden ser empleadas. Así que vamos a votar, por la afirmativa.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Desaprobamos, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Desaprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda desaprobado por mayoría, el Expediente N° 142/2018.-----

Punto N° 3. 4) Expediente N° 145/2018. – Iniciado por: Bloques UVC-PRO Cambiemos y UCR Cambiemos – Proyecto de Comunicación solicitando al Gerente de EDEN, se haga presente en este H.C.D.-----

SECRETARIA: Transcribe a continuación el Proyecto de Comunicación, obrante a fs. 1 del Expediente N° 145/2018.-----

“Lobos, Diciembre de 2018

VISTO:

Los continuos e imprevisibles cortes de luz que están afectando a nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que aun no han empezado a sentirse las altas temperaturas del verano.-

Que desconocemos las causas de los cortes de luz que se vienen produciendo a diario.-

Que los mismos son de corta duración y sin aviso alguno.-

Que el día Lunes 10 de Diciembre del presente hubo dos cortes, uno al mediodía y otro a la tarde de escasos minutos, pero que pudo haber producido importantes siniestros en aparatos electrodomésticos, equipos de computación y demás.-

Que dichos cortes también afectan a las pequeñas y medianas empresas que trabajan en nuestra ciudad, con los consiguientes perjuicios para las mismas.-

POR ELLO los concejales del Bloque de UVC-PRO-Cambiemos y UCR Cambiemos os aconsejan la sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Gerente de EDEN Lobos, se haga presente en este HCD para dar las explicaciones que correspondieren.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-”

FIRMADO: DINOMO, FERRARESE, OYARZUN, BRUNO y VALDERRAMA.-----

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado entonces por unanimidad, el Expediente N° 145/2018.-----
Siendo las veintiuna horas, vamos a dar paso a un Cuarto Intermedio.-----

– CUARTO INTERMEDIO –

PRESIDENTE SANDOVAL: Siendo las veintiuna horas y siete minutos, retomamos la Sesión Ordinaria.-----

PUNTO N° 4) DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES:-----
Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 120/2018. – Iniciado por: Concejales de este H.C.D. – Proyecto de Ordenanza regulando las actividades de Vehículos Gastronómicos y otros. Tiene dictamen de la Comisión de “Producción, Comercio y Servicios”, con la firma de los Concejales: Oyarzun, Ferrarese, Badaloni, Valderrama y Carabajal. Y dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Ferrarese, Zabalo, Carabajal y Carriquiry.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Producción, Comercio y Servicios” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” obrantes a fs. 8 y 9 del Expediente N° 120/2018.-----

“Lobos 10 de Diciembre de 2018

VISTO: El expediente 120/2018 iniciado por Concejales H.C.D. Proyecto de Ordenanza: “REGULANDO LAS ACTIVIDADES DE VEHICULOS GASTRONOMICOS Y OTROS”
Esta comisión de Producción, Comercio y Servicios, os aconsejan la aprobación del P.O. con las siguientes modificaciones:

1. Suprímase el Art.-5º y reenumérese el resto del articulado.
2. Modifíquese el Art.- 6º del proyecto original que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º: El permiso será entregado por la Secretaria de Gobierno, siendo ésta la autoridad de aplicación, previo análisis de la Dirección de Inspección General, en conformidad con el procedimiento establecido en la presente norma. La autoridad de aplicación a través de la Dirección que determine confeccionará el registro de permisionarios y determinará la cantidad de permisos a otorgar. Se otorgará un único permiso de habilitación por persona física o jurídica.

3. Modifíquese el Art.- 22º, del proyecto original que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 22º: Todos los permisos de vehículos gastronómicos pueden ser renovados a excepción de aquellos que hayan sido revocados o suspendidos por la autoridad de aplicación. Los permisos podrán ser revocados en caso de reiterados incumplimientos por parte de los permisionarios de las condiciones bajo las cuales se han otorgado.”

“Lobos, 10 de Diciembre de 2018

VISTO: El expediente 120/2018. Iniciado por Concejales de este H.C.D.. Proyecto de Ordenanza: "REGULANDO LAS ACTIVIDADES DE VEHÍCULOS GASTRONÓMICOS Y OTROS"

Los abajo firmantes, miembros de vuestra COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES adhieren al despacho emitido por la COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS."

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentran a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 120/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 122/2018. – Iniciado por: Tomás Dinomo y Xiomara Berlato – Proyecto de Ordenanza denominando a la Unidad Sanitaria de Empalme Lobos, con el nombre "Enfermero Luís Mariano Macchia". Tiene dictamen de la Comisión de "Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud", con la firma de los Concejales: Vivas, Abib, Carabajal, Valderrama y Pirani.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de "Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud", obrante a fs. 4 del Expediente N° 122/2018.-----

"Lobos, 06 de Diciembre de 2018

VISTO: El expediente 122/2018 iniciado por Tomás Dinomo y Xiomara Berlato, Proyecto de Ordenanza denominando a la Unidad Sanitaria de Empalme Lobos, con el nombre "ENFERMERO LUÍS MARIANO MACCHIA"

Los abajo firmantes, miembros de vuestra COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN Y SALUD, os aconsejan la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA, según texto presentado."

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 122/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 124/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza sobre limpieza de terrenos baldíos. Tiene dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Bruno, Dinomo, Zabalo y Carabajal. Y dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Carabajal, Carriquiry y Dinomo.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrantes a fs. 7 y 8 del Expediente N° 124/2018.-----

“Lobos, 04 de diciembre de 2018

VISTO: El expediente 124/2018. Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza sobre limpieza de Terrenos Baldíos.

Los abajo firmantes, miembros de vuestra COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD os aconsejan la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA, con la siguiente modificación:

Modifíquese el Art. 4 que quedará redactado de la siguiente forma: “**Artículo 4° - VERIFICACIÓN DEL ESTADO-INFRACCIÓN:** Comprobado el incumplimiento de lo normado en el Artículo Tercero, se labrará la pertinente acta de infracción, la cual deberá describir en forma circunstanciada el estado abandono o ruina del terreno, adjuntándose imagen fotográfica del lugar constatado”.-”

“Lobos, 10 de Diciembre de 2018

VISTO: El expediente 124/2018. Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza sobre Limpieza de Terrenos Baldíos.

Los abajo firmantes, miembros de vuestra COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES adhieren al despacho emitido por la COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD.”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 124/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 126/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Álvaro Ratti, al Proyecto Lotes con Servicios. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal, Ferrarese, Carriquiry y Zabalo. Dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno, Carabajal y Zabalo, Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno, Carabajal y Oyarzun.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes de fs. 9 a 11 del Expediente N° 126/2018.-

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 126 /2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza con la siguiente modificación:

Modifícase el Artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmueble/s designado/s catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 9, Partida Inmobiliaria N° 062-113, Matrícula N° 1.592”.-”*

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 126/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 126/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 126/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 127/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Salvador Roberto Spinosa, al Proyecto Lotes con Servicios. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal, Zabalo, Carriquiry y Ferrarese. Dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal, Zabalo y Bruno, Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal y Oyarzun.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes de fs. 9 a 11 del Expediente N° 127/2018.-

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 127 /2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza con la siguiente modificación:

Modificase el Artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmueble/s designado/s catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 18, Partida Inmobiliaria N° 062-1405, Matrícula N° 17.010.”-*

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 127/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 127/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

RESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 127/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 128/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Pablo Andrés Arata, al Proyecto Lotes con Servicios. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal, Zabalo, Carriquiry y Ferrarese. Dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal, Zabalo y Bruno, Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal y Oyarzun.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes de fs. 9 a 11 del Expediente N° 128/2018.-

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 128 /2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza con la siguiente modificación:

Modificase el Artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmueble/s designado/s catastralmente como Circunscripción IX, Sección P, Fracción VII, Manzanas 14, 15, 22, 23, 24, 31, 32 y 33; Partida Inmobiliaria N° 062-6936, Matrícula N° 16.752”.-”*

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 128/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 128/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 128/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 129/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Juan Marcelo Amadei, al Proyecto Lotes con Servicios. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carriquiry, Carabajal y Ferrarese. Dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno y Carabajal, Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal y Oyarzun.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes de fs. 9 a 11 del Expediente N° 129/2018.-

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 129 /2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza con la siguiente modificación:

Modificase el Artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmueble/s designado/s catastralmente como Circunscripción III, Sección C, Chacra 153, Parcelas 1, 2 y 3; Partidas Inmobiliarias N° 062-581, 062-12444 y 062-580; Matrículas N° 15.429, 15.430 y 15.427.”-*

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 129/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 129/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Bueno, dado que el hijo del señor Amadei, como es de público conocimiento, es mi socio en el estudio jurídico, en lo personal me voy a abstener de votar este expediente. Y el resto del bloque, al cual represento, vota aprobándolo.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Quedan aprobados por mayoría, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 129/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 130/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Oscar Emilio Adobato, al Proyecto Lotes con Servicios. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal, Ferrarese, Carriquiry y Zabalo. Dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno, Carabajal y Zabalo, Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno, Carabajal y Oyarzun.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes de fs. 9 a 11 del Expediente N° 130/2018.-

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente **N° 130 /2018**. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza con la siguiente modificación:

Modificase el Artículo 2º, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: *Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del/los inmueble/s designado/s catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 80, Parcela 1, Partida Inmobiliaria N° 062-1211”.-”*

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 130/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. Nº 130/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente Nº 130/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente Nº 131/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyectos de Ordenanza modificando la Ordenanza General de Tránsito. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal, Zabalo y Carriquiry.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrante a fs. 5 del Expediente Nº 131/2018.-----

“Lobos, 06 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente **Nº 131/2018**. – Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal – Proyectos de Ordenanza modificando la Ordenanza General de Tránsito.

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo al texto presentado por el D.E.M..-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 131/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 132/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza de Remis. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Carabajal y Carriquiry.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrante a fs. 4 del Expediente N° 132/2018.-----

“Lobos, 10 de diciembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 132/2018. Iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza de Remis.-

Los abajo firmantes, miembros de vuestra COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES os aconsejan la sanción del PROYECTO DE ORDENANZA, con la siguiente modificación:

Modifíquese el Art. 2 que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 2° - Los servicios de transporte de pasajeros (taxis y remises) que estacionen por más de tres (3) minutos en los lugares donde esté establecido el “sistema de estacionamiento medido y pago”, deberán abonar la correspondiente tasa. En el caso de que taxis o remises transporten pasajeros con movilidad reducida y/o personas con discapacidad, podrán estacionarse por el tiempo que sea necesario.”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 132/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 137/2018. – Iniciado por: Vecinos de Salvador María – Peticionan. Tiene dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Bruno, Carabajal, Dinomo, Pierini y Zabalo.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, obrante a fs. 11 del Expediente N° 137/2018.-----

“Lobos, 4 de diciembre de 2018

VISTO: El expediente N° 137/2018, iniciado por Vecinos de Salvador María; y

CONSIDERANDO: Que lo solicitado por los vecinos de Salvador María es competencia del D.E.M.

Que este H.C.D. entiende que es necesario comunicar al D.E.M. lo solicitado por los vecinos.

POR ELLO:

Los abajo firmantes miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Seguridad aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Remítanse al D.E.M. copia íntegra de las actuaciones contenidas en el Expediente N° 137/2018.-

Artículo 2°: De forma.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 137/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 143/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Dinomo, Ferrarese, Carriquiry y Carabajal.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrante a fs. 3 del Expediente N° 143/2018.-----

“Lobos, 11 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 143/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a suscribir Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo al texto presentado por el D.E.M..-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 143/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 147/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza incorporando inmuebles pertenecientes al loteo del Sr. Ariel Lubowicz, al Proyecto Lotes con Servicios. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Dinomo, Ferrarese, Carriquiry y Carabajal. Dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Dinomo, Bruno y Carabajal, Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno, Oyarzun, Martirena y Carabajal.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes de fs. 8 a 10 del Expediente N° 147/2018.-

“Lobos, 11 de diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 147 /2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, os aconsejan la sanción del Proyecto de Ordenanza, de acuerdo al texto presentado por el D.E.M..-”

“Lobos, 11 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 147/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 11 de diciembre de 2018.-

Ref.: Expte. N° 147/2018.-

VISTO: El dictamen producido por la Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 147/2018.-----

SECRETARIO APELLA: Expediente N° 148/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Solicita prórroga para la presentación del Presupuesto, Ejercicio 2019. Tiene dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Oyarzun, Bruno, Dinomo, Martirena y Carabajal.-

SECRETARIA: Transcribe a continuación el dictamen producido por la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, obrante a fs. 2 del Expediente N° 148/2018.-----

“Lobos, 11 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Que el día 15 de diciembre del corriente vence la prórroga otorgada al Departamento Ejecutivo para la presentación del Presupuesto 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó una nueva prórroga por no contar con los datos necesarios para la elaboración del mismo.-

POR ELLO, los abajo firmantes, miembros de vuestra PRESUPUESTO Y HACIENDA, os aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º: Apruébase la solicitud de prórroga para la presentación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por el ejercicio 2019 por siete días desde el 15 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-”

PRESIDENTE SANDOVAL: Se encuentra a consideración el dictamen leído por Secretaría.-----
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

CONCEJAL BRUNO: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

CONCEJAL CARABAJAL: Aprobado.-

PRESIDENTE SANDOVAL: Bien. Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 148/2018.-----
Siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos, y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada la Sesión del día de la fecha. Invito al Concejal Badaloni y al Concejal Bruno a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales.-